

CÓDIGO Mis.3.6 Ot.017

FECHA 08/05/2023

VERSIÓN 2

**DECLARACION DE LA SOBRETASA
NACIONAL AL ACPM**
Formulario MHCP-DAF-022-2021-ACPM

SECCION A: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	☐	IMPORTADOR	☐
PRODUCTOR	☐	OTRO	☐

SECCION B: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NÚMERO DECLARACIÓN	AÑO	MES	DÍA

SECCION C: PERIODO GRAVABLE

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

SECCION D: INFORMACION GENERAL

D1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE		D2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE	
		NIT	D.V
		C.C.	
D3. DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO

SECCION E: LIQUIDACION

35	TOTAL SOBRETASA ACPM NACIONAL	\$
36	TOTAL SOBRETASA ACPM IMPORTADO	\$
37	TOTAL SOBRETASA ACPM ZONAS DE FRONTERA	\$
38	TOTAL SOBRETASA ACPM	\$
39	VALOR SANCIONES	\$
40	TOTAL A CARGO	\$

SECCION F: FIRMA

F1. DECLARANTE DECLARO QUE LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.	
FIRMA: _____	
NOMBRES Y APELLIDOS _____	
C.C.: _____	
F2 CONTADOR ☐	REVISOR FISCAL ☐
FIRMA: _____	
NOMBRES Y APELLIDOS _____	
C.C. _____	T.P. _____

SECCION G: PAGOS

41	VR. SOBRETASA	\$
42	VR. SANCIONES	\$
43	VR. INTERESES DE MORA	\$
44	VR. TOTAL A PAGAR	\$

FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO \$ _____

CHEQUE ☐ \$ _____

CODIGO BANCO ☐ | ☐

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO BANCO

VERSIÓN	2
----------------	----------

[illegible]

CÓDIGO

Mis.3.6 Ot.017

FECHA

08/05/2023

VERSIÓN

2

DECLARACION DE LA SOBRETASA NACIONAL AL ACPM
FORMULARIO MHCP - DAF – 022-2021-ACPM
INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

El formulario de declaración debe ser diligenciado con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras, ni diligenciados a lápiz.

Recuerde la obligatoriedad de diligenciar todos los espacios del formulario.

SECCION A. CALIDAD DEL DECLARANTE

Marque con una X el recuadro correspondiente (Distribuidor Mayorista, Productor, Importador u Otro), de acuerdo con la calidad de quien declara. En caso de tener más de una calidad, señale la que genere mayores ingresos operacionales.

SECCION B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

Diligencie solamente cuando se trate de una corrección a declaración anterior..(En caso contrario, deje la sección en blanco y pase a la sección C).

Escriba en las casillas correspondientes el número de la declaración que se corrige, y la fecha de presentación de la misma, diligenciando los cuatro dígitos del año y los dos dígitos del mes y del día.

Recuerde que la declaración de corrección presentada conforme a los presupuestos legales, sustituye a la declaración anterior. Por lo tanto, en la declaración de corrección se deben diligenciar todos los espacios del formulario, pero en la sección de pagos sólo se registran los valores a pagar con ocasión de esta corrección, si hay lugar a ello.

SECCION C. AÑO Y PERIODO GRAVABLE

Escriba los cuatro dígitos del año gravable y marque con X la casilla del mes al cual corresponde la declaración. Solamente se puede marcar un período.

SECCION D. INFORMACION GENERAL

D1. Apellidos y nombres o razón social completa del declarante: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla en su orden, primer apellido, segundo apellido o de casada y nombres, tal como figuran en su documento de identidad o Nit. Si es Persona Jurídica, escriba la razón social completa.

D2. Identificación del declarante: Anote el número del Nit o de la cédula de ciudadanía, frente al recuadro correspondiente. Cuando el contribuyente posea Nit, obligatoriamente deberá diligenciarse dicha casilla.

D3. Dirección: Escriba la dirección, municipio, departamento y teléfono correspondiente a su domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio, registrada en el certificado de cámara de comercio.

SECCION E. LIQUIDACIÓN: (Ver al respaldo del formulario)

RENGLONES 1 A 34.

E1. TARIFA ACPM NACIONAL Y ACPM IMPORTADO PARA ZONAS DIFERENTE DE FRONTERA. Hasta el 1 de enero de 2023 regirán las tarifas establecidas en la Ley 2093 de 2021. A partir de esta fecha registre en esta celda la tarifa certificada por la D.A.F. o autoridad competente para el ACPM Nacional y/o el ACPM importado para zonas diferente de frontera, aplicable al período que está declarando.

CÓDIGO	Mis.3.6 Ot.017
--------	----------------

FECHA	08/05/2023
-------	------------

VERSIÓN	2
---------	---

E2. TARIFA ACPM IMPORTADO. Hasta el 1 de enero de 2023 regirán las tarifas establecidas en la Ley 2093 de 2021. A partir de esta fecha registre en esta celda la tarifa certificada por la D.A.F. o autoridad competente, para el ACPM importado para zonas de frontera, aplicable al período gravable que se está declarando. Recuerde que si vende combustible importado en zonas no fronterizas, para efectos de liquidar la sobretasa deberá aplicar la tarifa del ACPM nacional.

E3. TARIFA ACPM NACIONAL PARA ZONAS DE FRONTERA. Hasta el 1 de enero de 2023 regirán las tarifas establecidas en la Ley 2093 de 2021. A partir de esta fecha registre en esta celda la tarifa certificada por la D.A.F. o autoridad competente, para el ACPM NACIONAL para zonas de frontera, para liquidar la sobretasa nacional al ACPM aplicable al período gravable que se está declarando.

E4. GALONES ACPM EXENTO: Registre en esta columna frente al renglón de cada departamento y del Distrito Capital, el número total de galones (sin decimales) de ACPM exentos de pagar la sobretasa al ACPM, vendidos en la respectiva jurisdicción, o con destino a ella, **teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 681 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1073 de 2015**, y demás normas que lo modifiquen o adicionen, durante el periodo declarado.

E5. GALONES ACPM NACIONAL Y ACPM IMPORTADO PARA ZONAS DIFERENTE DE FRONTERA: Registre en esta columna frente al renglón de cada departamento y del Distrito Capital, el número total de galones (sin decimales) de ACPM nacional **gravados con el impuesto**, o ACPM importado enajenado en zona no fronteriza, vendidos o retirados en la respectiva jurisdicción, o con destino a ella, durante el periodo declarado.

E6. BASE GRAVABLE: Escriba en esta columna los galones declarados E5 frente al renglón de cada departamento y del Distrito Capital

E7. SOBRETASA ACPM NACIONAL Y ACPM IMPORTADO PARA ZONAS DIFERENTE DE FRONTERA: Escriba frente a cada renglón diligenciado el resultado de multiplicar la base gravable E6 por la tarifa de la casilla E1. Los valores resultantes se deben colocar sin ningún tipo de aproximación, y utilizando dos decimales.

E8. GALONES ACPM IMPORTADO: Registre en esta columna frente al renglón de cada departamento el número total de galones (sin decimales) de ACPM importado, vendidos o retirados en la respectiva jurisdicción, o con destino a ella, durante el periodo declarado.

E9. BASE GRAVABLE. Escriba en esta columna y para cada renglón diligenciado los galones de la columna E8

E10. SOBRETASA ACPM IMPORTADO. Escriba frente a cada renglón diligenciado el resultado de multiplicar la base gravable E9 por la tarifa legal vigente E2. Los valores resultantes se deben colocar sin ningún tipo de aproximación y utilizando dos decimales.

E11. GALONES ACPM NACIONAL PARA ZONAS DE FRONTERA: Registre en esta columna frente al renglón de cada departamento, el número total de galones (sin decimales) de ACPM NACIONAL enajenados, destinados al consumo en zonas de frontera especiales definidas en Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía, vendidos o retirados en la respectiva jurisdicción, o con destino a ella, durante el periodo declarado.

E12. BASE GRAVABLE. Escriba en esta columna y para cada renglón diligenciado los galones de la columna E11

E13. SOBRETASA ACPM NACIONAL PARA ZONAS DE FRONTERA. Escriba frente a cada renglón diligenciado el resultado de multiplicar la base gravable E12 por la tarifa legal vigente E3. Los valores resultantes se deben colocar sin ningún tipo de aproximación y utilizando dos decimales

E14. TOTAL SOBRETASA ACPM. Lleve a este renglón la sumatoria de las columnas E7 + E10 + E13.

REGLON 34. Efectúe la sumatoria de los valores de los renglones 1 a 33 de cada columna.

REGLONES 35 a 40: (Pase al frente del formulario.)

NOTA: Al diligenciar los renglones correspondiente a las sobretasas y sanciones, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano. Cuando no existan valores a declarar en cualquiera de los renglones de esta sección, diligencie con cero. (0)

CÓDIGO

Mis.3.6 Ot.017

FECHA

08/05/2023

VERSIÓN

2

REGLON 35. Total Sobretasa ACPM NACIONAL: Registre en este renglón el valor total de la columna E7 del respaldo de este formulario, renglón 34 (aproximada al múltiplo de mil más cercano).

REGLON 36. Total Sobretasa ACPM IMPORTADO: Registre en este renglón el valor total de la columna E10 del respaldo de este formulario, renglón 34 (aproximada al múltiplo de mil más cercano).

REGLON 37. Total Sobretasa ACPM NACIONAL ZONAS DE FRONTERA: Registre en este renglón el valor total de la columna E13 del respaldo de este formulario, renglón 34 (aproximada al múltiplo de mil más cercano).

REGLON 38. Total Sobretasa al ACPM. Registre en este renglón el resultado de sumar el valor registrado en los renglones 35 + 36 + 37.

REGLON 39. Valor Sanciones: Liquide las sanciones a que haya lugar y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

- a) **Sanción por extemporaneidad:** Habrá lugar a liquidar la sanción de extemporaneidad prevista en el artículo 641 del Estatuto Tributario, cuando la declaración no se presente dentro del plazo previsto en el artículo 124 de la Ley 488 de 1998, modificado por el artículo 4° de la Ley 681 de 2001, o las normas que los modifiquen o adicionen.
- b) **Sanción por corrección:** Habrá lugar a liquidar la sanción de corrección prevista en el artículo 644 del Estatuto Tributario, cuando el contribuyente corrija una declaración anteriormente presentada aumentando el impuesto a su cargo.

REGLON 40. Total a Cargo: Lleve a este renglón el resultado de sumar los valores de los renglones 38 + 39.

SECCION F. FIRMAS

F1. Declarante: Si es Persona Natural, firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía o Nit. Si es Persona Jurídica, la firma y datos que se consignan deben ser los del representante legal.

Si usted está presentando la declaración de manera electrónica por la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el aplicativo de Administración de las sobretasas nacional a la gasolina y al ACPM – ASGA - deberá firmar la declaración de manera digital, con el mecanismo de firma electrónica elegido por usted.

F2. Contador Público o Revisor Fiscal Diligencie con x el recuadro correspondiente, a contador o revisor fiscal, según el caso, y diligencie los espacios correspondientes a firma, nombre, cédula y tarjeta profesional. Si de conformidad con la ley está obligado a tener Revisor Fiscal, los datos que se consignan serán los de éste.

Si usted está presentando la declaración de manera electrónica por la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el aplicativo de Administración de las sobretasas nacional a la gasolina y al ACPM – ASGA - deberá firmar la declaración de manera digital, con el mecanismo de firma electrónica elegido por usted.

SECCION G. PAGOS

REGLON 41. Vr. Sobretasa: Si se trata de una declaración inicial, lleve a este renglón el valor registrado en el renglón 38. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del renglón 38 de esta declaración y el renglón de total sobretasa de la declaración que se corrige. Si no hay diferencia, escriba cero.

REGLON 42. Vr. Sanciones: Si se trata de una declaración inicial, lleve a este renglón el valor registrado en el renglón 39. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del renglón 39 de esta declaración y el renglón de sanciones de la declaración que se corrige. Si no hay diferencia, escriba cero.

REGLON 43. Vr. Intereses de Mora: Sobre el valor del renglón 41 liquide los intereses de mora cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse desde el momento de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago, (art. 635 E.T.) por cada día calendario de retardo en el pago del impuesto, a la tasa establecida en el Estatuto Tributario Nacional.

CÓDIGO	Mis.3.6 Ot.017
--------	----------------

FECHA	08/05/2023
-------	------------

VERSIÓN	2
---------	---

Aproxime el resultado obtenido al múltiplo de mil (1000) más cercano.

REGLON 44. Vr. Total a Pagar: Registre la sumatoria de los renglones 41 + 42 + 43 de ésta declaración.

Forma de Pago: Al presentar esta declaración, informe su forma de pago, así:

Si cancela en efectivo, señale con X el recuadro correspondiente y anote el valor frente al signo \$. Si cancela el impuesto mediante transferencia electrónica, marque esta misma opción y coloque el valor de la transferencia frente al signo \$.

Si cancela con cheque, indique en los recuadros correspondientes el número del cheque y código del banco; el valor anótelos frente al signo \$.

Si cancela una parte en efectivo y una parte en cheque, diligencie las dos opciones según corresponda.

Nota: Cualquier duda, inquietud o sugerencia, respecto del diligenciamiento del formulario, puede comunicarla al Grupo de Administración de las Sobretasas de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al teléfono 3811700.

Estos formularios y sus instrucciones pueden ser consultados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.minhacienda.gov.co.